

Señor
JUEZ 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A., CONTRA ROSALBA RIVERA HERRERA.

No. de Radicación: 2021-0073.

Asunto: Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación
Contra el Auto de Fecha 17 de junio de 2022.

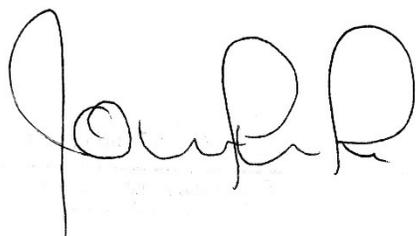
MARTHA LUZ GOMEZ ORTIZ, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con C.C No. **28.740.896** y TP. No. **78.937** del CSJ., obrando como apoderada del **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, por medio del presente escrito, dentro del estado procesal **INTERONGO RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION** conforme a los Arts.318 y ss, Art.320 y ss del Código General del Proceso contra el auto de fecha 17 de junio de 2022 notificado en estado del 21 de junio de 2022 el cual decreta **DESISTIMIENTO TACITO** de las medidas cautelares, con base en los siguientes argumentos:

Solicito reponer el auto de fecha 17 de junio de 2022, en razón a que **SI SE DIO CUMPLIMIENTO** a lo solicitado por Su Despacho en auto de fecha 21 de enero de 2022; con fecha 10 de febrero de 2022 se aportó la radicación de los respectivos oficios de embargo de cuentas bancarias en las entidades **BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK COLPATRIA, BOGOTA, ITAU CORPBANCA, FIDUCIARIA BOGOTA S.A., FIDUCIARIA COLOMBIA S.A., FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., ALIANZA FIDUCIARIA S.A., Y BANCO BBVA.**

Adjunto: Radicación de fecha 10 de febrero de 2022 donde se demuestra el cumplimiento al Requiere del 21 de enero de 2022.

Agradezco la atención dada a la presente solicitud.

Del Señor Juez, Cordialmente,



MARTHA LUZ GOMEZ ORTIZ.
CC. No 28.740.896.
T.P. No.78.937 del CSJ.

MTC.

Señor
JUEZ 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A., CONTRA ROSALBA RIVERA HERRERA.

No. de Radicación: 2021-0073.

**Asunto: Contestación Requerimiento
Radicación Oficios de Embargo.**

MARTHA LUZ GOMEZ ORTIZ, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con C.C No. **28.740.896** y TP. No. **78.937** del CSJ., obrando como apoderada del **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, por medio del presente escrito y dando cumplimiento a lo ordenado en su auto de fecha **21 de enero de 2022** notificado en estado del **24 de enero del mismo mes y año**, me permito aportar la **RADICACION DE LOS OFICIOS DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS** en las siguientes entidades:

BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK COLPATRIA, BOGOTA, ITAU CORPBANCA, FIDUCIARIA BOGOTA S.A., FIDUCIARIA COLOMBIA S.A., FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., ALIANZA FIDUCIARIA S.A., Y BANCO BBVA.

Adjunto: Las respectivas raditaciones.

Del Señor Juez, Cordialmente,



MARTHA LUZ GOMEZ ORTIZ.
CC. No 28.740.896.
T.P. No.78.937 del CSJ.

MTC.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 11
 Bogotá



Bogotá D. C. 19 de abril de 2021

Oficio Circular n.º 1024

Señores

BANCO BBVA

Ciudad.



REF: EJECUTIVO n.º 11001 4003038-2021-00073-00

DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT 860034594-1

DEMANDADO: ROSALBA RIVERA HERRERA CC 63305382

Comunico a Usted, que mediante providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), proferida dentro del proceso de la referencia se **DECRETÓ EL EMBARGO** de los dineros que posea en las cuentas corrientes, cuenta de ahorros CDT'S, o entidades financieras, excepto aquellas sumas de conformidad con la ley y el reglamento sean inembargables que posea la aquí demandada ROSALBA RIVERA HERRERA CC 63305382 en esa entidad, limitando la medida de embargo a la suma de \$118.848.566 mcte., en los términos del numeral 10º del artículo 593 *ibidem*.

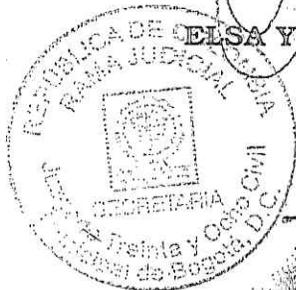
En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y colocar los dineros a órdenes de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia cta. 110012041038 de esta ciudad para el proceso de la referencia.

Cordialmente,

Elsa Yaneth Gordillo Cobos

ELSA YANETH GORDILLO COBOS

SECRETARIA





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11
Bogotá

Bogotá D. C. 19 de abril de 2021

Oficio Circular n.º 1024

Señores

BANCO ALIANZA FIDUCIARIA S.A

Ciudad.

REF: EJECUTIVO n.º 11001 4003038-2021-00073-00

DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT 860034594-1

DEMANDADO: ROSALBA RIVERA HERRERA CC 63305382



Alianza



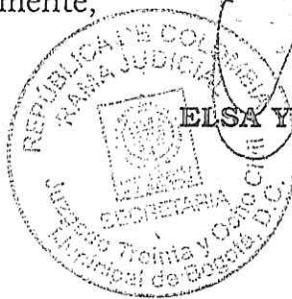
Fecha 09/02/2022 10:09:12 a.m. (E) B4524449
Destinatario CRISTIAN ALVEIRO MUÑOZ CUADROS
Remitente JUZGADO 38° CIVIL MUNICIPAL

Comunico a Usted, que mediante providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), proferida dentro del proceso de la referencia se DECRETÓ EL EMBARGO de los dineros que posea en las cuentas corrientes, cuenta de ahorros CDT'S, o entidades financieras, excepto aquellas sumas de conformidad con la ley y el reglamento sean inembargables que posea la aquí demandada ROSALBA RIVERA HERRERA CC 63305382 en esa entidad, limitando la medida de embargo a la suma de \$118.848.566 mcte., en los términos del numeral 10º del artículo 593 *ibidem*.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y colocar los dineros a órdenes de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia cta. 110012041038 de esta ciudad para el proceso de la referencia.

Cordialmente,


ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11
Bogotá

Bogotá D. C. 19 de abril de 2021

Oficio Circular n.º 1024

Señores

BANCO FIDUCIARIA COLPATRIA S.A

Ciudad.

REF: EJECUTIVO n.º 11001 4003038-2021-00073-00

DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT 860034594-1

DEMANDADO: ROSALBA RIVERA HERRERA CC 63305382

Comunico a Usted, que mediante providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), proferida dentro del proceso de la referencia se DECRETÓ EL EMBARGO de los dineros que posea en las cuentas corrientes, cuenta de ahorros CDT'S, o entidades financieras, excepto aquellas sumas de conformidad con la ley y el reglamento sean inembargables que posea la aquí demandada ROSALBA RIVERA HERRERA CC 63305382 en esa entidad, limitando la medida de embargo a la suma de \$118.848.566 mcte., en los términos del numeral 10º del artículo 593 *ibidem*.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y colocar los dineros a órdenes de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia cta. 110012041038 de esta ciudad para el proceso de la referencia.

Cordialmente,


ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA



RECIBIDO
22 FEB -9 P12:28





R-22-004665

09-02-2022 12:16 p.m.

PROCESOS JURIDICIALES - MEDIAS CAUTELAS Y/O

MATEUS PRIETO RODRIGO

VICEPRESIDENTE JURIDICO VICEPRESIDENCIA JURIDICA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11
Bogotá

Bogotá D. C. 19 de abril de 2021

Oficio Circular n.º 1024

Señores

BANCO FIDUCIARIA COLOMBIA S.A

Ciudad.

REF: EJECUTIVO n.º 11001 4003038-2021-00073-00

DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT 860034594-1

DEMANDADO: ROSALBA RIVERA HERRERA CC 63305382

Comunico a Usted, que mediante providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), proferida dentro del proceso de la referencia se DECRETÓ EL EMBARGO de los dineros que posea en las cuentas corrientes, cuenta de ahorros CDT'S, o entidades financieras, excepto aquellas sumas de conformidad con la ley y el reglamento sean inembargables que posea la aquí demandada ROSALBA RIVERA HERRERA CC 63305382 en esa entidad, limitando la medida de embargo a la suma de \$118.848.566 mcte., en los términos del numeral 10º del artículo 593 *ibidem*.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y colocar los dineros a órdenes de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia cta. 110012041038 de esta ciudad para el proceso de la referencia.

Cordialmente,


ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11
Bogotá

Bogotá D. C. 19 de abril de 2021

5082 22 FEB -9 AM 26

Oficio Circular n.º 1024

Señores

BANCO FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

...DO PARA VERIFICAR
...IMPLICA ACEPTACIÓN

Ciudad.

REF: EJECUTIVO n.º 11001 4003038-2021-00073-00

DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT 860034594-1

DEMANDADO: ROSALBA RIVERA HERRERA CC 63305382

PLAZA 67 EDIFICIO PLAZA 67 P.H.
CENTRO DE CORRESPONDENCIA
SINANEXOS

Comunico a Usted, que mediante providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), proferida dentro del proceso de la referencia se DECRETÓ EL EMBARGO de los dineros que posea en las cuentas corrientes, cuenta de ahorros CDT'S, o entidades financieras, excepto aquellas sumas de conformidad con la ley y el reglamento sean inembargables que posea la aquí demandada ROSALBA RIVERA HERRERA CC 63305382 en esa entidad, limitando la medida de embargo a la suma de \$118.848.566 mcte., en los términos del numeral 10º del artículo 593 *ibidem*.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y colocar los dineros a órdenes de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia cta. 110012041038 de esta ciudad para el proceso de la referencia.

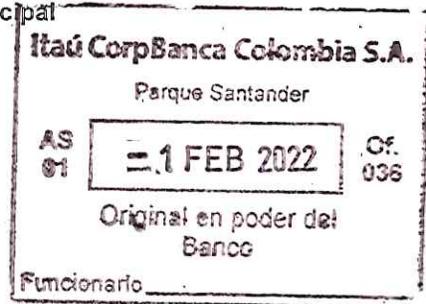
Cordialmente,

Elsa Yaneth Gordillo Cobos
ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11
Bogotá



Bogotá D. C. 19 de abril de 2021

Oficio Circular n.º 1024

Señores

BANCO ITAÚ CORP BANCA

Ciudad.

REF: EJECUTIVO.n.º 11001 4003038-2021-00073-00

DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT 860034594-1

DEMANDADO: ROSALBA RIVERA HERRERA CC 63305382

Comunico a Usted, que mediante providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), proferida dentro del proceso de la referencia se DECRETÓ EL EMBARGO de los dineros que posea en las cuentas corrientes, cuenta de ahorros CDT'S, o entidades financieras, excepto aquellas sumas de conformidad con la ley y el reglamento sean inembargables que posea la aquí demandada ROSALBA RIVERA HERRERA CC 63305382 en esa entidad, limitando la medida de embargo a la suma de \$118.848.566 mcte., en los términos del numeral 10º del artículo 593 *ibidem*.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y colocar los dineros a órdenes de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia cta. 110012041038 de esta ciudad para el proceso de la referencia.

Cordialmente,


ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11
Bogotá

COMUNICACIONES Y MENSAJES

22 ENE 31 P2:26

Banco de Bogotá

Bogotá D. C. 19 de abril de 2021

Oficio Circular n.º 1024

Señores

BANCO DE BOGOTÁ

Ciudad.

REF: EJECUTIVO n.º 11001 4003038-2021-00073-00

DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT 860034594-1

DEMANDADO: ROSALBA RIVERA HERRERA CC 63305382

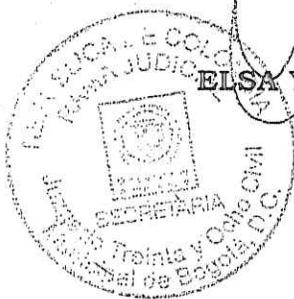
Comunico a Usted, que mediante providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), proferida dentro del proceso de la referencia se **DECRETÓ EL EMBARGO** de los dineros que posea en las cuentas corrientes, cuenta de ahorros CDT'S, o entidades financieras, excepto aquellas sumas de conformidad con la ley y el reglamento sean inembargables que posea la aquí demandada ROSALBA RIVERA HERRERA CC 63305382 en esa entidad, limitando la medida de embargo a la suma de \$118.848.566 mcte., en los términos del numeral 10º del artículo 593 *ibidem*.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y colocar los dineros a órdenes de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia cta. 110012041038 de esta ciudad para el proceso de la referencia.

Cordialmente,

ELSA YANETH GORDILLO COBOS

SECRETARIA





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11
Bogotá

Bogotá D. C. 19 de abril de 2021

Oficio Circular n.º 1024

Señores

BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Ciudad.

REF: EJECUTIVO n.º 11001 4003038-2021-00073-00

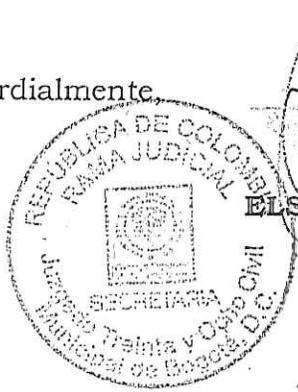
DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT 860034594-1

DEMANDADO: ROSALBA RIVERA HERRERA CC 63305382

Comunico a Usted, que mediante providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), proferida dentro del proceso de la referencia se **DECRETÓ EL EMBARGO** de los dineros que posea en las cuentas corrientes, cuenta de ahorros CDT'S, o entidades financieras, excepto aquellas sumas de conformidad con la ley y el reglamento sean inembargables que posea la aquí demandada ROSALBA RIVERA HERRERA CC 63305382 en esa entidad, limitando la medida de embargo a la suma de \$118.848.566 mcte.; en los términos del numeral 10º del artículo 593 *ibídem*.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y colocar los dineros a órdenes de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia cta. 110012041038 de esta ciudad para el proceso de la referencia.

Cordialmente,



Elsa Yaneth Gordillo Cobos
ELSA YANETH GORDILLO COBOS

SECRETARIA





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11
Bogotá

Bogotá D. C. 19 de abril de 2021

Oficio Circular n.º 1024

Señores

BANCO BANCOLOMBIA

Ciudad.

REF: EJECUTIVO n.º 11001 4003038-2021-00073-00

DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT 860034594-1

DEMANDADO: ROSALBA RIVERA HERRERA CC 63305382



Comunico a Usted, que mediante providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), proferida dentro del proceso de la referencia se DECRETÓ EL EMBARGO de los dineros que posea en las cuentas corrientes, cuenta de ahorros CDT'S, o entidades financieras, excepto aquellas sumas de conformidad con la ley y el reglamento sean inembargables que posea la aquí demandada ROSALBA RIVERA HERRERA CC 63305382 en esa entidad, limitando la medida de embargo a la suma de \$118.848.566 mcte., en los términos del numeral 10º del artículo 593 *ibidem*.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y colocar los dineros a órdenes de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia cta. 110012041038 de esta ciudad para el proceso de la referencia.

Cordialmente,


ELSA YANETH GORDILLO COBOS

SECRETARIA





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11
Bogotá

Bogotá D. C. 19 de abril de 2021

Oficio Circular n.º 1024

Señores

BANCO DAVIVIENDA

Ciudad.

REF: EJECUTIVO n.º 11001 4003038-2021-00073-00

DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT 860034594-1

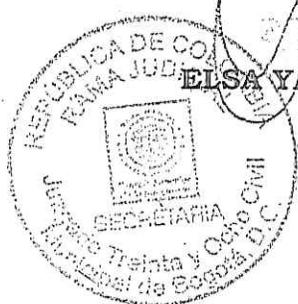
DEMANDADO: ROSALBA RIVERA HERRERA CC 63305382

Comunico a Usted, que mediante providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), proferida dentro del proceso de la referencia se DECRETÓ EL EMBARGO de los dineros que posea en las cuentas corrientes, cuenta de ahorros CDT'S, o entidades financieras, excepto aquellas sumas de conformidad con la ley y el reglamento sean inembargables que posea la aquí demandada ROSALBA RIVERA HERRERA CC 63305382 en esa entidad, limitando la medida de embargo a la suma de \$118.848.566 mcte., en los términos del numeral 10º del artículo 593 *ibídem*.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y colocar los dineros a órdenes de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia cta. 110012041038 de esta ciudad para el proceso de la referencia.

Cordialmente,


ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA



 **DAVIVIENDA**



RCCI0035752022

Fecha: Ene 27 2022 12:57PM

Folios: 1 Anexos:0

Tipo Documental: Notificación de Embargo

Remitente: JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL

Destino: 82078 - Proceso Embargos - Operaciones Documentales



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11
Bogotá



Bogotá D. C. 19 de abril de 2021

Oficio Circular n.º 1024

Señores

BANCO CAJA SOCIAL

Ciudad.

REF: EJECUTIVO n.º 11001 4003038-2021-00073-00

DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT 860034594-1

DEMANDADO: ROSALBA RIVERA HERRERA CC 63305382

Comunico a Usted, que mediante providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), proferida dentro del proceso de la referencia se DECRETÓ EL EMBARGO de los dineros que posea en las cuentas corrientes, cuenta de ahorros, CDT'S, o entidades financieras, excepto aquellas sumas de conformidad con la ley y el reglamento sean inembargables que posea la aquí demandada ROSALBA RIVERA HERRERA CC 63305382 en esa entidad, limitando la medida de embargo a la suma de \$118.848.566 mcte.; en los términos del numeral 10º del artículo 593 *ibidem*.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y colocar los dineros a órdenes de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia cta. 110012041038 de esta ciudad para el proceso de la referencia.

Cordialmente,

ELSA YANETH GORDILLO COBOS

SECRETARIA

